



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

R.U.C. : N° 20135604551
Representante Legal : Manuel Eguiguren Callirgos – Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Carabaya N° 641 – Lima
Teléfono : 427 6520 – 427 3667

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

De la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana:

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es una Institución de Derecho Público y a la vez un Organismo Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, integrante del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, cuyo Órgano Rector es el Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF.

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana fue creada por el gobierno del Mariscal Don José Luis de Orbegoso, mediante Decreto del 12 de Junio de 1834.

Tiene como Población Objetivo ancianos y niños en abandono, riesgo social y/o situación de pobreza.

Los Servicios Sociales que brinda son financiados con Recursos Propios, generados fundamentalmente por el alquiler de sus inmuebles y venta de nichos y servicios funerarios.

El Presupuesto de la Entidad para el año 2006 ascendente a S/.33´402,110.00, fue aprobado mediante Resolución de Presidencia No.142-2005-P/SBLM de fecha 30 de Diciembre del 2005 que dispone la vigencia y ejecución del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2006.

Base Legal

- Ley 27793 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social” MIMDES.
- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM) está bajo el ámbito del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social - MIMDES, conforme al D. S. 011-2004-MIMDES del 31-12-2004 publicado el 07-01-2005.
- Ley No. 26918 “Ley de Creación Nacional del Sistema Nacional para la Población en Riesgo” promulgada el 09 de Enero de 1998 y publicada en el Diario “El Peruano” con fecha 23 de Enero de 1998; del cual la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana forma parte.
- Resolución de Presidencia No. 057-2002-P/SBLM del 30-12-2002. Formaliza la vigencia de la actualización de los documentos normativos de gestión institucional ROF – CAP – MOF, los mismos que están visados y aprobados mediante Acuerdo de Directorio No. 061-2002 de fecha 17-12-2002
- Ley 28822 “Ley Marco para el Fortalecimiento y Saneamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que no Reciben Transferencias del Tesoro Público”, publicada el 22 de Junio 2006
- Ley No. 28652 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, publicada el 22 de Diciembre del 2005
- Ley No. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Directiva No. 010-2005-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año Fiscal 2006 Aprobada por Resolución Directoral No. 030-2005-EF/76.01 del 23-05-2005 publicado el 31-05-2005.
- Directiva No. 001-2006-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006 Aprobada con Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01 publicada el 30-12-2005.
- Directiva No. 018-2006-EF/76.01 “Directiva para la “Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y del Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006. “Aprobada con Resolución Directoral No. 039-2006-EF/76.01 del 14-07-2006”.
- Decreto de Urgencia No. 020-2006 “Normas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público”.
- Decreto de Urgencia No. 021-2006 “Medidas Complementarias al Decreto de Urgencia No. 020-2006”.

Del Órgano Desconcentrado

El Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavallo de Morales Macedo” es un órgano desconcentrado de La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuenta con autonomía financiera y administrativa, tiene como objetivo la atención especializada del binomio madre- niño, según riesgo social, situación económica y riesgo de salud.

Fue fundado en 1926, cuenta con secciones de Clínica y Hospital, la parte clínica viene prestando servicios desde 1955 y se llamó “Mater Admirabilis”, cuya finalidad fue atender a las madres de mejores recursos para solventar la atención de los pacientes de hospital.

Fue donado por sus fundadoras a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana el 15 de noviembre de 1976, Institución de quien depende funcionalmente.

Sus trabajadores se encuentran bajo el régimen laboral privado D.L. 728.

Los Servicios que brinda son financiados con Recursos Propios directamente recaudados, generados fundamentalmente por atención a la madre y al niño.

Base Legal

- Resolución de Presidencia No. 042-2000-P/SBLM del 31.05.2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hogar Clínica - Hospital Rosalía Lavallo de Morales Macedo.
- Acuerdo de Directorio No. 072-2003 del 02.12.2003, que declara en Reestructuración y Reorganización el Hogar de la Madre Clínica - Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo.
- Resolución de Gerencia General No. 084-2004-GG/HM, que dispone la conformación de la Comisión de Elaboración del Plan de Contingencia.
- Acuerdo de Directorio No. 017-2005 que aprueba el Plan de Contingencia del Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo.
- Otras normas que rigen a la SBLM.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Teniendo en cuenta la naturaleza de la auditoría que es de carácter financiero y operativo, las principales actividades bajo examen son:

- Opinión a los Estados Financieros de la SBLM Consolidado, SBLM a nivel Central y SBLM Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo.
- Opinión a la Información Presupuestaria de la SBLM Consolidado, SBLM a nivel Central y SBLM Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo.

- Otros:
 - Gestión de Gerencias y Direcciones de Línea de las ocho actividades que desarrolla la SBLM nivel Central así como las Gerencias de Asesoría y Apoyo.
 - Gestión de las actividades que desarrolla el Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivos Generales

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a Nivel Central de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros de la SBLM a Nivel Central, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Determinar si los estados financieros del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e.3 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.3.1 Determinar si los estados financieros consolidados de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivos Generales

- e.4 Opinar sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA a Nivel Central, al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- e.5 Opinar sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”, al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.5.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica –

Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- e.5.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- e.6 Opinar sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos de la SBLM

- e.7 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la SBLM se adecua a sus requerimientos, determinando su uso a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.8 Determinar si los proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, con especial énfasis en el Contrato de Construcción de Nichos.
- e.9 Evaluar los controles implantados por la SBLM respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.10 Evaluar los programas sociales, ejecutados por las dependencias que integran la Dirección General de Servicios Sociales de la Entidad, a favor de los niños en abandono, ancianos en situación de pobreza, madres adolescentes gestantes, programa de comedores populares y Centros de Educación Primaria y Secundaria, a fin de conocer la operatividad de las referidas dependencias en relación a de los montos invertidos.
- e.11 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.12 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.13 Evaluar la Gestión realizada por Administración Inmobiliaria en lo concerniente a la Asignación de Arrendamientos, determinando la efectividad de cobranzas y cumplimiento de normas que rigen el

arrendamiento de inmuebles.

- e.14 Evaluar la gestión realizada por Cementerios en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, con incidencia en la Playa de Estacionamiento y Crematorio.

Objetivos de aspectos operativos del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica. Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo

- e.15 Determinar si el Sistema Informático y Software con que cuenta el Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, se adecua a sus requerimientos determinando su uso a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.16 Evaluar los controles implantados por el Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.17 Evaluar los programas sociales ejecutados, determinando su operatividad en relación a los montos invertidos.
- e.18 Evaluar si los Convenios suscritos se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.19 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por el Hogar de la Madre o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.20 Evaluar la gestión realizada del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, con incidencia en el Área de Personal, Convenios Colectivos suscritos y Área Hospitalaria.
- e.21 Evaluar la gestión realizada por la Sociedad de Beneficencia de Lima y/o del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante R.C. N° 117-2001-CG de 27.Jul.2001., precisando además que “...se realizará teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en el numeral 5.3 “Criterios Técnicos de la citada Directiva”.
- e.22 Evaluar la Adquisición de Bienes y Servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar sus sustento legal y contractual y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.23 Efectuar la verificación y seguimiento de medidas correctivas de las recomendaciones derivadas de las Auditorías Financiero – operativo realizadas por los órganos confortantes del Sistema Nacional de Control, según lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150

aprobada por Resolución de Contraloría N° 276-2000-CG del 29.Dic.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la **Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana** los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Por la Información Consolidada:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Por la Información de la SBLM a Nivel Central:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Por la Información del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios

Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a Nivel Central, del Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica – Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo, y Consolidado de la SBLM: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: al inicio de la Auditoría.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006, de la SBS a Nivel Central, Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica – Hospital Rosalía de Lavallo de Morales Macedo y Consolidado de la SBLM, serán entregadas a la Sociedad de Auditoría el **01 de abril del 2007**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	34,453.80
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,546.20
TOTAL	S/.	41,000.00

Son: Cuarenta y un mil y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

- Informes de Auditoría Financiera, Examen Especial a la Información Presupuestaria y otros aspectos operativos de la SBLM.**
- Informes de Auditoría Financiera, Examen Especial a la Información Presupuestaria y otros aspectos operativos del Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica – Hospital**

“Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”.

Los Auditores integrantes de cada equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

Cada equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

Para la SBLM

- Un (01) Abogado
- Un (01) Asistente Social
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

Para el Órgano Desconcentrado

- Un (01) Abogado
- Un (01) Asistente Social
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Profesional en Medicina, con experiencia en Auditoría Médica

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del

último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General

de la República, a la **CPC. Dina Huapaya Sepúlveda**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día **(INDICAR FECHA EXACTA).**

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día **(INDICAR FECHA EXACTA).**

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.